



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 202 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE ABRIL DEL 2015

VENCE : 16 DE ABRIL DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 piso y clase C-3

ubicado en calle AVENIDA CESAR ERCILLA  
población.....

PROPIETARIO OFFIMAK LTDA.

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 181-109

Derechos municipales \$1.256.870.-

COMERCIO (BODEGA)

presupuesto \$83.791.361.-

N° 758 - OSORNO

Sector..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 76.185.530-1

N° 950

domicilio FRANCISCO CORDARO N°3249 -  
OSORNO

RUT N° 14.082.858-0

domicilio FRUTO SAEZ N° 748 - OSORNO

RUT N° 3.712.847-3

domicilio PARCELA BARRO BLANCO -  
OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°.....

Superficie terreno 504,0 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	366,34 M <sup>2</sup>
2° piso	155,64 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>521,98 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de un galpón, ubicado en Avenida César Ercilla N° 758, de propiedad de Offimak Ltda., con una superficie total aprobada de 521,98 m<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr